



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Secretaría General Legislativa.**

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

00347-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita la construcción de los acueductos múltiples del municipio Baitoa y del Distrito Municipal La Canela, de la provincia Santiago, respectivamente.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de junio de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Julio César Valentín Jiminián, por la provincia Santiago.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Solicitar al presidente constitucional de la República Dominicana, señor Danilo Medina, que instruya a los directores del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y/o la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), para que construyan, en el plazo más inmediato posible, los acueductos múltiples del municipio Baitoa y el distrito municipal La Canela, de la provincia Santiago, siguiendo los lineamientos generales del plan de acción elaborado por la Mesa de Coordinación del Recurso Agua en consonancia con la ruta trazada por la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible, para una implementación de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Tres disposiciones.

### Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución Dominicana;
- ✓ Resolución No. 962, del 11 de agosto de 1945, que aprueba la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia concertados en la Conferencia de San Francisco de California, E. U. de A.; modificada por las resoluciones Nos. 29, del 04 de octubre de 1965, que aprueba las Resoluciones 1991 A y B, que proponen enmienda a los artículos 23, 27 y 61 de la Carta de la ONU, aprobados durante el período de sesiones de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 1963; 163, del 25 de marzo de 1966, que aprueba la Resolución No. 2101, del 20 de Diciembre de 1965, de la Asamblea General de las Naciones Unidas que modifica el artículo 109 de la Carta de las Naciones Unidas; y 355, del 23 de agosto de 1972, que aprueba la Resolución No. 2847, por medio de la cual se modifica el artículo 61, Párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Carta de las Naciones Unidas;
- ✓ Resolución No. 182-98, del 18 de junio de 1998, que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito en fecha 9 de mayo de 1992, entre la ONU y sus Estados Miembros;
- ✓ Resolución No. 141-01, del 13 de agosto de 2001, que aprueba la ratificación del Protocolo de Kyoto, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- ✓ Resolución No. 628-16, del 27 de julio de 2016, que aprueba la Enmienda de DOHA al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptada en la Conferencia de las Partes, en fecha 8 de diciembre de 2012, en Doha, Qatar;
- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Ley No. 167-97, del 27 de julio de 1997, que eleva la Sección La Canela, del municipio de Santiago, a la categoría de Distrito Municipal;
- ✓ Ley No. 69-13, del 10 de mayo de 2013, que eleva el distrito municipal Baitoa, a la categoría de municipio, perteneciente a la provincia Santiago, modificada por la ley No. 202-13, del 26 de diciembre de 2013, que segrega los parajes Yabanal, Los Peladeros, Mocán y El Jagüey, de las secciones San José Afuera y San José Adentro, del municipio de Baitoa, provincia Santiago;
- ✓ Decreto No. 23-16, del 22 de febrero de 2016, que crea e integra la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible;
- ✓ Decreto No. 265-16, del 23 de septiembre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país.

**Observaciones:**

La presente resolución dispone con su aprobación que una comisión de legisladores la entregue al Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en su condición de presidente y coordinador de la Mesa de Coordinación del Recurso Agua; y de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible, respectivamente.

**Comisión que estudiará el proyecto:**

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Obras Públicas.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega  
Coordinadora Técnica Legislativa.

